INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD
NIT 800.201.907-1

Bogotá D.C. 8 de septiembre de 2026

Señores:

ALMIGHTY SPORT BRAND S.A.S.
REP. LEGAL: MIRYAM RODRÍGUEZ HURTADO
CEDULA DE CIUDADANIA: 35.409.808 de Zipaquirá
TELÉFONO: 3134978232
DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 19-79
CORREO **ELECTRÓNICO: carls43@hotmail.com**

REF: ACEPTACIÓN OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IPMC 005- 2026

Respetado Señor:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD: En desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **No. IPMC 005 2026** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 31 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **295 PS 2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE PEANA DE COMPETENCIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA PRÁCTICA DE PORRISMO Y GIMNASIA DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD

ALCANCE

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHIA requiere contratar la expedición de exámenes médicos ocupacionales y el seguimiento a la batería de evaluación de riesgo psicosocial y demás exámenes que sean necesarios.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 9mm, con velcro para ajuste y unión.	1	MESES	4			
2	AIRTRACK EDUCATIVO	Inflable en lona carpa -Medidas de 15mts x 3mts y 60cm de altura - Producto Importado	1					
3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.	6					
4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm.	6					
5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x100x30cm	6					
6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto	3					

7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 200x100x40-10cm	8					
8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado	2					
9	ROUTER / TRAMPOLIN	Producto Nacional con tabla y alfombra de 6 resortes medidas 100x60x20cm	2					
10	CAJON SUECO	Módulos de 6 cajones con tapa acolchonada	1					
11	TRAMPOLIN PROFESIONAL	Producto Nacional en estructura metálica, con medidas de 300 x 500 x 110 cm, 110 resortes de alta tensidad y malla importada de alta resistencia	1					

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA.
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar).
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Disponer de los elementos requeridos para la práctica del porrismo, tales como peanas, colchonetas, pisos de amortiguación, estructuras modulares, plataformas y demás implementos necesarios para la ejecución segura de los entrenamientos y/o competencias.
2. Realizar el montaje, instalación y nivelación de las peanas de competencia y demás implementos deportivos en los escenarios determinados por el Instituto, garantizando que permanezcan correctamente instalados, completos, disponibles y en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas para la práctica deportiva

3. Mantener el escenario deportivo en condiciones adecuadas de limpieza, orden, iluminación, ventilación y seguridad para el desarrollo de las actividades deportivas, implementando y cumpliendo los protocolos de seguridad, salud y prevención de riesgos aplicables a la práctica del porrismo.
4. Garantizar que la peana de competencia permanezca correctamente ensamblada, nivelada y asegurada durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
5. Disponer del personal técnico idóneo que oriente el uso adecuado de los elementos deportivos y verifique su correcta manipulación durante las sesiones de entrenamiento.
6. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes o daños en los equipos durante su utilización.
7. Sustituir, reparar o reemplazar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, cualquier implemento que presente deterioro, fallas o condiciones que comprometan la seguridad de los usuarios, sin generar costo adicional para el instituto.
8. Garantizar el acceso mensual de los deportistas y profesores de las Escuelas de Formación de Porrismo del IMRD de Chía a los escenarios deportivos, según los horarios acordados con la supervisión del contrato y la coordinación de las Escuelas de Formación del IMRD de Chía, permitiendo igualmente el acceso a los vistieres y duchas habilitados para los usuarios del Instituto.
9. Facilitar el uso del escenario deportivo para el desarrollo de entrenamientos, festivales deportivos, evaluaciones técnicas, concentraciones, exhibiciones y clausuras programadas por el IMRD, previa coordinación con el supervisor.
10. Reprogramar, de común acuerdo con el supervisor, las jornadas que no puedan ejecutarse por causas atribuibles al contratista, sin generar costos adicionales para el Instituto.
11. Garantizar la disponibilidad del escenario y de los implementos deportivos durante la totalidad del plazo contractual, conforme al cronograma definido por el IMRD.
12. Permitir al supervisor del contrato realizar visitas de inspección, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual cuando lo considere necesario.
13. Informar por escrito al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier novedad que afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Presentar, con cada cuenta de cobro, un informe mensual de ejecución que contenga como mínimo:
    - Relación de actividades desarrolladas.
    - Horarios de utilización.
    - Registro fotográfico.
    - Registro de mantenimientos efectuados.
    - Relación de novedades presentadas durante el período.
    - Presentar junto con cada cuenta de cobro la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
    - Entre otros, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

    Y Subir al SECOP II, dicho informe, y un informe final consolidado para el cierre de contrato.
15. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.
16. Responder por los daños ocasionados a los usuarios cuando estos sean consecuencia del mal estado, deficiente mantenimiento o inadecuada instalación de la peana o de los implementos deportivos puestos a disposición, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
17. Garantizar que los elementos deportivos objeto del contrato correspondan a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en la propuesta presentada.
18. Facilitar al IMRD de Chía el piso para garantizar el adecuado desarrollo de la clausura de la escuela de formación de porrismo del IMRD de Chía.
19. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las peanas y demás implementos deportivos utilizados durante la ejecución del contrato, asegurando su funcionamiento seguro y continuo, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad industrial, prevención del riesgo y uso seguro de escenarios deportivos aplicables al objeto contractual.
20. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación, cuando haya lugar.
21. Poner a disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
22. Las demás asignadas por el supervisor en relación con su objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento

del contrato

5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($38.127.600)** Incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados, amparado con el Certificados de Disponibilidad Nos. 2026000464 del 08 de julio de 2026, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($47.659.000)**, COP Rubro: 2.1.2.02.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing .

De conformidad con la propuesta económica presentada: la cual se anexa a este contrato.

A1 ALMIGHTY SPORT·BRAND

OFERTA ECONÓMICA

Objeto: Prestación de servicios para el alquiler de peana de competencia y elementos deportivos especializados requeridos para la práctica de porrismo y gimnasia de los usuarios del instituto municipal de recreación y deporte de chía - IMRD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-8 Flexirall importados marca Dollamur -Medidas de 12.8mts x 1.83mts y 5cm de espesor -71 tablas de 2.44 x 1.22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes) -71 tablas de 2.44x 1.22 mts en Triplex de 9mm, con valorio para ajuste y unión.	1	Meses	4
2	AIRTRACK EDUCATIVO	Inflable en lona carpa -Medidas de 15mts x 3mts y 60cm de altura - Producto importado	1		
3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.	6		
4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave - Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm	6		
5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Medidas de 200x100x30cm	6		
6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. - Medidas de 80cm de diametro x 80cm de alto.	3		
7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. - Medidas de 200x100x40-10cm.	8		
8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado.	2		
9	ROUTER / TRAMPOLIN	Producto Nacional con tabla y alfombra de 6 resortes medidas 100x60x20cm	2		
10	CAJON SUECO	Módulos de 6 cajones con tapa acolchonada	1		
11	TRAMPOLIN PROFESIONAL	Producto Nacional en estructura metálica, con medidas de 300 x 500 x 110 cm, 110 resortes de alta densidad y malla importada de alta resistencia	1		
		SUBTOTAL		$32'040.000	
		IVA 19%		$6'087.600	
		VALOR TOTAL		$ 38'127.600	

4.1 FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante **cuatro (04)** pagos vencidos. Conforme al precio ofertado en la propuesta económica previa verificación de los servicios

efectivamente prestados del objeto del contrato por parte del Supervisor, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

El Contratista deberá informar al Instituto, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Instituto.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad No. 2026000464 del 08 de julio de 2026, por valor **CUARENTA Y SIETE SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($47.659.500)**, COP Rubro: 2.1.2.02.02.007 007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a

cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

8. GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".*

Por lo cual se solicita allegar la correspondiente garantía:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total de los servicios suministrados	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual Frente a Terceros.	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza.	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el IMRD de Chía admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa .y escrita de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato el Municipio de Chía- Cundinamarca.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,

HECTOR ALEXANDER GOMEZ
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Gallardo Acosta -Abogada Contratista IMRD Chía
Aprobó: Cesar Julián González Mariño – Jefe Oficina Jurídica y de contratación